

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 10 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,20	60,55
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,66
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se convoca examen extraordinario de reválida de la Escuela Oficial de Periodismo.

De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo (Orden ministerial de 20 de julio de 1957), en el que se establece que: «En casos excepcionales, y en atención a especiales circunstancias que concurren en quienes vinieran ejerciendo actividades relacionadas con la profesión periodística y lo soliciten de la Dirección de la Escuela, podrá determinarse que, con efecto liberatorio, practiquen un ejercicio de reválida, lo cual sólo podrá ser autorizado con informe favorable de la Junta Académica y exigiendo la prueba que prácticamente recoja el contenido de los exámenes de ingreso y de grado».

Esta Dirección General ha resuelto convocar a cuantas personas se consideren comprendidas en dicho artículo para la práctica de aquel examen de reválida, con objeto de que en lo sucesivo queden reducidas radicalmente las situaciones acreedoras a tal disposición, de evidente carácter excepcional transitorio.

A partir de la fecha de esta convocatoria queda abierta en la Secretaría de la Escuela Oficial de Periodismo (calle del Capitán Haya, Madrid-16) la admisión de instancias, durante un plazo que terminará el día 28 del próximo mes de febrero.

Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Periodismo, deberán exponer concretamente las circunstancias y méritos en que se base el solicitante. Con la instancia se presentarán los documentos y testimonios que prueben aquellos méritos y circunstancias.

Cerrado el plazo de admisión de instancias, la Junta Académica de la Escuela Oficial de Periodismo procederá a su examen e informe. Sólo aquellos solicitantes sobre los que recaiga el informe favorable de la Junta Académica tendrán acceso a las pruebas objeto de la presente convocatoria, una vez que hayan abonado los derechos correspondientes dentro del plazo que se conceda. En la Secretaría de la Escuela Oficial de Periodismo se hará pública oportunamente la relación de solicitantes admitidos a examen.

Los ejercicios del examen de reválida, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo, versarán sobre las materias normales de los exámenes de ingreso y de grado. El Tribunal de examen estará compuesto por el Director de la Escuela, como Presidente, y cuatro Profesores del Centro. El examen se efectuará en la segunda quincena del próximo mes de marzo.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran presentadas todas las instancias de quienes hasta la fecha hayan solicitado acogerse al artículo 22 del Reglamento de la Escuela Oficial de Periodismo. En la Secretaría de la Escuela se expondrá la relación de dichos solicitantes con objeto de que, dentro del plazo que termina el día 28 del próximo mes de febrero, puedan verificarse las reclamaciones por parte de quienes se consideren indebidamente excluidos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, Adolfo Muñoz Alonso.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se rectifica la que transcribía relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 7 de noviembre de 1960, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Habiéndose padecido error de transcripción en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1961, se transcriben a continuación, debidamente rectificadas, los errores advertidos:

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Director general, Pedro Bldagor.

Relación que se cita

Número	Propietario	Dice	Debe decir
	<i>Póligono «La Colonia» (Cádiz):</i>		
36	Lorenzo Hernández	Valoración 5 por 100 afección, 4.298,26	Valoración 5 por 100 afección, 4.292,26
45	María Díaz, viuda de Segura	Valoración Construcciones, 89.691,00	Valoración Construcciones, 89.691,48
46'	José Ordóñez Pérez	Superficie m ² , 193,00	Superficie m ² , 143,00
53-C	José Martínez Hernández	Valoración 5 por 100 afección, 1.622,68	Valoración 5 por 100 afección, 16.22,69
8	Francisco Yuste Laguna	Valoración Terrenos, 66.340,00	Valoración Terrenos, 66.340,40

Número	Propietario	Dice	Debe decir
13	Hermanos Villalta	Tasación de los terrenos Urbanístico C2, E	Tasación de los terrenos Urbanístico C1, E
18'	Rosa Jiménez Celiva	Tasación de los terrenos Urbanístico C1, U1 Valoración 5 por 100 afección, 10.273,30	Tasación de los terrenos Urbanístico C1, U2 Valoración 5 por 100 afección, 10.283,30
<i>Polígono «Santa Marina» (Badajoz)</i>			
3	María Alfonso Pérez	Terrenos, 1.349.123,90	Terrenos, 1.349.123,40
34 al 41, ambos inclusive	Diversos	Precio, 180,76	Precio, 180,75
<i>Polígono «Riño» (Langreo)</i>			
Totales		Superficie m ² , 360.064,37	Superficie m ² , 390.064,37
<i>Polígono «San Pablo» (Sevilla)</i>			
2" A	Andrés Villacieros Ramos	40.163,25	40.165,25
4	Ernesto F. Henzler	Ernesto F. Heuzler	Ernesto F. Henzler
<i>Polígono «San José» (Sevilla)</i>			
11	José Fernández Fernández	Valoración terrenos Parcial, 115.313,97 Total, 115.313,97	Valoración terrenos Parcial, 115.213,97 Total 115.213,97
12	María y José Fernández Cantalejo	Industria Clase: Fontanería	Industria Clase: Frutería
15	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz	Valoración Afección: Total, 99.539,37	Valoración Afección: Total, 99.539,97

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de modernización de los caminos vecinales que se citan.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 29 de diciembre de 1960, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de modernización de caminos vecinales, que comprende los siguientes grupos:

Grupo primero:

Manzanares a Alcázar de San Juan, 0,000 al 22,000	3.750.535,25
Villarrubia de los Ojos a Arenas de San Juan, 0,000 al 9,277	1.394.087,06
	<hr/> 5.144.622,75

Grupo segundo:

Santa Cruz de Mudela a Moral de Calatrava, 0,000 al 24,240	3.576.693,20
Moral de Calatrava a Calzada de Calatrava, 0,000 al 6,523	921.896,06
	<hr/> 4.498.589,26

Grupo tercero:

Calzada de Calatrava al de Santa Cruz a Moral, 0,000 al 27,197	3.942.885,40
Aldea del Rey a la carretera de Almagro a Calzada, 0,000 al 6,510	943.299,00
	<hr/> 4.886.184,40

Grupo cuarto:

Almodóvar del Campo a Veredas, 0,000 al 9,485	1.373.203,50
Puertollano al Villar, 0,000 al 9,945	1.328.682,40

Los Pozuelos a Corral de Calatrava, 0,000 al 8,990	1.288.115,00
Corral de Calatrava a Caracuel, 0,000 al 1,740	246.323,10
	<hr/> 4.236.324,00

Grupo quinto:

Tomelloso a Ossa de Montiel, 0,000 al 13,366	2.218.099,87
Campo de Criptana a El Toboso, 0,000 al 6,082	893.472,95
	<hr/> 3.111.572,72

b) Las obras subastadas quedarán terminadas el 31 de diciembre de 1961, comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlos, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores será del 2 por 100 del presupuesto de contrata de cada grupo de caminos, que será indivisible.

e) La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse en metálico o en valores y en las formas que determinan los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación citado, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

f) Los licitadores podrán optar por uno o por varios grupos de caminos, pero cada grupo es indivisible, obligándose a realizar las obras de todos los caminos que comprende el grupo. Presentarán por cada grupo el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (art. 57, núm. 1.º, de la Ley de Timbre) y sello provincial de dos pesetas. El modelo es el siguiente:

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del,»